

**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION**

Servicio de Movilidad

Sección de Circulación y Señalización

TRÁMITE AUDIENCIA

Expte: 22.004/24

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta:

En fecha 03-07-24 por el inspector municipal con el conforme de la Responsable de la Unidad Técnica de Señalización, se ha emitido el siguiente informe:

*En relación con el expte. anotado al margen interesado por **D. Bartolomé Bauza Tugores** en el que solicita: “colocación de una señal de aparcamiento prohibido.....colocación de un disco de calle peatonal.....pintado de líneas.....cualquier otra solución que ustedes consideren.....” el inspector que suscribe informa que:*

Todo el Barrio del Albaicín es de configuración residencial, y así se encuentra señalizado en todos sus accesos, mediante señal de tráfico vertical S-28.

Dicha señalización S-28 comporta, según la definición del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/03 de 21 de noviembre), en su Capítulo VI, artículo 159:

*“S-28 Calle Residencial. Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 Kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. **Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas.***

Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación. Los juegos y los deportes están autorizados en ella. Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de vehículos.”

La referida C/ Blanqueo Viejo, que se halla encuadrada en dicho entorno residencial, se trata de un vial con pavimento de empedrado, donde los vehículos solo podrían estacionar en los lugares expresamente señalizados.

Respecto a los vehículos indebidamente estacionados, dado que no hay estacionamiento habilitado en la referida calle, lo que procede es dar aviso a la Policía Local, para el control de los estacionamientos indebidos.

No obstante, tras llevar a cabo un seguimiento de la zona, se ha podido constatar los constantes estacionamientos indebidos en el referido entorno.

*Dado que dicha calle se trata de una vía sin salida, por tanto de doble sentido de circulación y que la estrechez de la misma, dificulta el cruce de vehículos y por tanto los posibles accesos de vehículos de emergencias, así como el acceso a la cochera autorizada existente, pudiéndose generar situaciones de riesgo, desde el punto de vista del tráfico, por parte de estos Servicios Técnicos, con el objeto de **mejorar la seguridad vial** y el tránsito peatonal, **tratando de evitar los constantes estacionamientos indebidos se propone la***



**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION**
Servicio de Movilidad
Sección de Circulación y Señalización

ordenación del Callejón San Luis Alto, según replanteo “in situ” sujeto a posibles variaciones que no alteran la naturaleza de lo propuesto:

- Implantación se señalización R-410 de “CAMINO RESERVADO PARA PEATONES” en su acceso por C/ San Luis nº 35, con cartela complementaria que contenga la leyenda “permitido el acceso a cochera autorizada”.

Previo a continuar con la tramitación de este expediente, se procederá a dar traslado a:

- la Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes, a fin de que hagan las consideraciones que estimen oportunas.*
- A Policía Local para su conocimiento y control de los estacionamientos indebidos.*
- Al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Es por lo que a la vista de lo anterior, de acuerdo con el **art. 82.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre**, se concede **trámite de audiencia** a la Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes, a fin de que hagan las consideraciones que estimen oportunas., para que, **en plazo de diez días**, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, **alegue y presente documentos y justificaciones que estime pertinentes.**

Granada, firmado electrónicamente.
El Secretario General
P.D.

LA JEFA DE SECCIÓN DE TTES., APARCAMIENTOS Y CONTROL DE ACCESOS

Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes

